



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAHATES - BOLIVAR
ESTADO No. 004 DEL 2021.
DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	CUADERNO	FLS	VER ARCHIVO
1	13-433-40-89-001-2017-00150-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	NADER RODRIGUEZ PALOMINO	LUIS JIMENEZ GASTELBONDO	03/02/2021	PRINCIPAL	33	CLICK AQUI
2	13-433-40-89-001-2019-00164-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO S.A	JAIDER ELGUEDO ACENDRA	08/02/2021	PRINCIPAL	76	CLICK AQUI
3	13-433-40-89-001-2020-00080-00	UNICA	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO AGRARIO S.A	JESUS LEDEZMA MARTELO Y OTROS	08/02/2021	PRINCIPAL	76	CLICK AQUI
4	13-433-40-89-001-2020-00107-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	ALCIDES CARABALLO ORTIZ	EDWIN PALACIO OSPINO	10/02/2021	C MEDIDAS	6	CLICK AQUI
5	13-433-40-89-001-2020-00167-00	PRIMERA	SUCESION INTESTADA	JUSTO LOPEZ CASTILLA	OLIMPIA LOPEZ CASTILLA	08/02/2021	PRINCIPAL	16	CLICK AQUI
6	13-433-40-89-001-2020-00167-01	PRIMERA	SUCESION INTESTADA	JUSTO LOPEZ CASTILLA	OLIMPIA LOPEZ CASTILLA	08/02/2021	C MEDIDAS	2	CLICK AQUI
7	13-433-40-89-001-2021-00020-00	PRIMERA	EJECUTIVO ALIMENTOS MAYORES	ANITA BELTRAN MARTINEZ	ORLANDO CARBALLO ARNEDO	03/02/2021	PRINCIPAL	6	CLICK AQUI

ELKIN ROBERTO BELTRAN GAMARRA
SECRETARIO

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA.

Nota: De conformidad con lo establecido en el Decreto Presidencial Nro. 806 del 4 de Junio de 2020, Art. No. 09, se realiza la presente notificación por estado de manera virtual en la página web del Juzgado, con la inserción de la providencia, sin necesidad de imprimirlos, y ni de ser firmados por el secretario; conservándose en línea para consulta permanente por cualquier interesado. No obstante, se deja la claridad, que en cumplimiento del mismo decreto, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal, los cuales podrán solicitarse por el interesado a través de los otros canales del Juzgado, sin que se afecte, la validez de la publicación del mismo.